



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

Guaduas, 08 de Junio de 2026

Señor(a)

CENTRO CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA SAS

Calle 76 No.66-26 Torre 205

gerencia@centrocardiovascular.com.co



Referencia : **Invitación a presentar propuesta para contrato de prestación de servicios**

Cordial saludo,

De manera atenta la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Aplicar los conocimientos propios como médico oftalmólogo en los diferentes servicios habilitados de la ESE Hospital San José de Guaduas en la atención integral de los usuarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad, pertinencia, seguridad, y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención en oftalmología definidos por la institución para la prestación de los servicios de Oftalmología de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas. **2.** Presentar la programación de su agenda de consulta externa y cirugía, a más tardar el primer día del mes a la subgerencia científica y al área de agendamiento (el Hospital dispondrá de las agendas programadas según demanda de los procesos y las necesidades institucionales) y dar cumplimiento a disponibilidad brindada cada mes. **3.** Dar cumplimiento a agendamiento asignado atendiendo de manera oportuna a los pacientes programados tanto en consulta externa como en procedimientos quirúrgicos. **4.** Velar por la administración y custodia de los registros de historia clínica y los anexos de la misma, asegurando la correcta, oportuna y eficaz elaboración de los diferentes documentos, registros, fichas, encuestas, informes, notas





prequirúrgicas, quirúrgicas, evoluciones, relativos a la prestación de los servicios, relacionada con los registros adecuados de Historia Clínica (física y/o electrónica) y todos sus anexos de acuerdo con las Resoluciones 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017 y el uso confidencial de la información, velando además porque ellos sean entregados oportunamente para los procesos administrativos, incluyendo la identificación de eventos adversos, eventos SIVIGILA y el buen diligenciamiento de RIPS (Códigos CIE 10 y de procedimientos). Si por causa del mal diligenciamiento de la historia clínica o el mal manejo y/o deficiencia de la información allí consignada imputable al CONTRATISTA, el HOSPITAL no pueda hacer el recobro al asegurador correspondiente, el HOSPITAL podrá descontar el valor dejado de facturar o de recobrar de cualquiera de los pagos pendientes. **5.** Realizar los diferentes procedimientos quirúrgicos y procedimientos menores basados siempre en la evidencia disponible y actuar siempre bajo la política institucional de seguridad del paciente. **6.** El contratista, deberá garantizar la correcta formulación médica incluyendo realización de formulación MIPRES y juntas médicas, realizando la debida entrega y explicación al paciente cuando haya lugar. **7.** Garantizar la aplicación de las guías de manejo, procedimientos y protocolos institucionales, adoptadas y/o adaptados por la ESE en cada uno de los servicios. Asimismo, apoyar el proceso de revisión, actualización y adopción de Guías, procesos y procedimientos del área de oftalmología, socialización de los mismos y adherencia a su aplicación en todas las actividades del servicio. **8.** Dentro de la ejecución de sus actividades, brindar trato humanizado, digno y respetado al paciente y su familia, en todo momento, acorde al Programa de Humanización de la ESE. **9.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **10.** Responder oportunamente por las glosas que se generen por falta de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas o por cualquier falla en la atención. **11.** Apoyar en la vigilancia epidemiológica e informar en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población del área de influencia que usted atiende, al igual que la participación, asignación y ejecución de los diferentes Comités Institucionales que se desarrollan a través de los diferentes procesos. **12.** Informar a los pacientes, y cuando aplique a sus familiares, de manera clara y sencilla, sobre el diagnóstico, estado de salud, tratamientos a seguir, pronóstico, recomendaciones, cuidados y signos de alarma; se deberá dejar registro en la historia clínica. **13.** Apoyar y fortalecer las competencias de los médicos generales en su campo de conocimiento en oftalmología, involucrando a los médicos en las valoraciones, consultas, respuesta a interconsultas y actos quirúrgicos que haya lugar. **14.** Atender y corregir oportunamente las solicitudes realizadas por la dependencia de Facturación y Auditoria Médica. **15.** Emitir conceptos técnicos en caso de ser requeridos por los organismos judiciales o de control. **16.** Verificar con el área de sistemas el cargue completo de las actividades realizadas y el cierre de las historias clínicas. **17.** Participar de los Comités Técnico Científico, Comité de Historias Clínicas, Auditoria Médica y seguimiento al Riesgo en Salud en los casos que este comité requiera de sus conceptos técnicos o científicos. **18.** Siempre actuar bajo los principios





de ética profesional conservando el juramento médico, con especial énfasis en la beneficencia, no maleficencia, autonomía y la confidencialidad de la información clínica. **19.** Garantizar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los equipos biomédicos e insumos que aporte el contratista y que haya lugar en la ejecución de las actividades. **20.** El contratista se compromete con la ESE a ejecutar las demás actividades que le designe el supervisor acorde al objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

Perfil que se requiere	Título de posgrado en Médico Especialista en Oftalmología, RETHUS vigente de los especialistas que presten los servicios en la ESE.
------------------------	---

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los documentos se deben anexar a la propuesta, para la celebración del contrato, son los relacionados en la lista de chequeo que se anexa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es hasta el 31 de Agosto de 2026, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este objeto es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO

El Hospital San José de Guaduas pagará al contratista bajo la modalidad de pago por evento así: Consulta especializada y Biometrías 70 % sobre el valor facturado por la ESE conforme a las tarifas contratadas con las EAPB. Eventos quirúrgicos: Honorarios médicos: 80%, sobre el valor facturado por la ESE conforme a las tarifas contratadas con las EAPB. Derechos de salas: El 50 % sobre el valor facturado por la ESE conforme a las tarifas contratadas con las EAPB. Para la procedencia del pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro, 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor





contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).



INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. En el evento de estar interesado en la ejecución del contrato agradecemos nos radique la aceptación de la invitación y/o propuesta de servicios juntos con los documentos requeridos en la lista de chequeo.

Atentamente,


ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente
E.S.E Hospital San José de Guaduas

Elaboro: Norida Mildred Ayala Castillo– Auxiliar Administrativo 005-2026
Reviso: Jeanett Patricia Gómez Casallas - Asesora Jurídica Contrato 002-2026

